



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 14/01/2021 - 11:53:39

Recibo No. 8439815, Valor: 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CT3D2C77FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO
EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

LITEYCA DE COLOMBIA S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.911.740 - 6

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 695.445

Fecha de matrícula: 02/03/2018

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación de la matrícula: 13/03/2020

Activos totales: \$25.297.594.108,00

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 67 B No 40 - 187 BG 3y4

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: katherine.pineda@liteyca.com.co

Teléfono comercial 1: 3174349869

Dirección para notificación judicial: CR 67 B No 40 - 187 BG 3y4

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: katherine.pineda@liteyca.com.co

Teléfono para notificación 1: 3174349869

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo
electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 03/08/2015, del Bogota, inscrito(a)
en esta Cámara de Comercio el 02/03/2018 bajo el número 338.622 del libro
IX, se constituyó la sociedad:denominada LITEYCA DE COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 3 del 08/02/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en
Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/03/2018 bajo el número



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 14/01/2021 - 11:53:39

Recibo No. 8439815, Valor: 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CT3D2C77FF

338.622 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualesquiera actos y contratos relacionados con el desarrollo de actividades de construcción de infraestructura, servicios de telecomunicaciones y equipos eléctricos. Adicionalmente, la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualesquiera actividades en Colombia y en el exterior.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: J611000 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS

Actividad Secundaria Código CIIU: J612000 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000.000,00
Valor nominal	:	1,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$2.310.231,00
Número de acciones	:	2.310.231,00
Valor nominal	:	1,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$2.310.231,00
Número de acciones	:	2.310.231,00
Valor nominal	:	1,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas y un representante legal. La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por un representante legal (el "Representante Legal"), quien podrá tener un suplente denominado "Suplente del Representante Legal". Son funciones del Representante Legal y del Suplente del Representante Legal: a) Representar a la Sociedad como persona jurídica. b) Hacer los reglamentos internos de la Sociedad. c) Dirigir y controlar todos los

negocios de la Sociedad y delegar en otra persona o en cualquier empleado, las funciones que estime convenientes. d) Elegir, remover, crear y proveer los cargos que considere necesarios, señalarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones. e) Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuando lo considere oportuno, la formación de comités, integrados por el número de miembros que determine para que asesoren a la Sociedad en asuntos especiales, delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que ella corresponden, y señalarles sus funciones. f) Determinar los porcentajes de depreciación y protección de activos, la amortización de intangibles, y las demás reservas que determine la ley o la Asamblea General de Accionistas. g) Proponer a la Asamblea General de Accionistas. g) Proponer a la Asamblea General de Accionistas, cuando lo juzgue conveniente, la formación de fondos especiales de reserva, previsión o de fondos para otros fines, o que determinados fondos especiales de reserva, previsión o de fondos para otros fines, o que determinados fondos especiales o los constituidos anteriormente, se trasladen o acumulen a otros fondos, se incorporen a la cuenta de Perdidas y Ganancias o se capitalicen. h) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas los Estados Financieros de propósitos general individuales, y consolidados cuando fuere del caso, así como un informe de gestión y otro especial cuando se configure un grupo empresarial, en la forma y términos previstos en la ley, y un proyecto de distribución utilidades. i) Proponer a la Asamblea General de Accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los Estatutos. j) Proponer a la Asamblea General de Accionistas la fusión con otras sociedades, así como la transformación o escisión de la Sociedad. k) Dirimir las dudas que se presenten en la aplicación de las disposiciones estatutarias. l) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. m) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas. n) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. o) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. p) Celebrar o ejecutar a su discreción todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Le está prohibido al Representante Legal o a su Suplente, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/08/2015, otorgado en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/03/2018 bajo el número 338.622 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Roson Cedron Pablo	CC AAB482429
Suplente del Representante Legal.	
Rasilla De La Barrera Jose Juaquin	PA PAI611142

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/08/2015, otorgado en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/03/2018 bajo el número 338.622 del libro IX:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 14/01/2021 - 11:53:39
Recibo No. 8439815, Valor: 6,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CT3D2C77FF

Cargo/Nombre
Revisor Fiscal
Gonzalez Arrieta Juan Anibal

Identificación

CC 73115494

PODERES

Por Escritura Pública número 1.770 del 27/09/2019, otorgado(a) en Notaria 23 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2019 bajo el número 6.692 del libro V, Consta que, Jose Joaquin Rasilla De La Barrera; en nombre y representación, en su calidad de representante legal de la sociedad LITEYCA DE COLOMBIA S.A.S.; Confiere Poder a favor de Ana Mercedes Acuña Pachón con numero de cédula de ciudadanía 52.194.659, mayor de edad y con domicilio a estos efectos en la ciudad de Barranquilla - Colombia, para que en mi nombre y representación de la sociedad LITEYCA DE COLOMBIA S.A.S, pueda ejercitar las siguientes Facultades: 1. Representar y constituir apoderado especial para uno o más negocios de carácter judicial y extrajudicial en la cual esta sociedad actúe ya sea en calidad de demandante y/o solicitante o demandada y/o solicitada, para que este asuma la representación de los intereses de esta sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa y realice todos los actos necesarios para la efectiva protección de nuestros intereses. 2. En relación con los asuntos arriba enunciados, recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, renunciar, conciliar, declarar, absolver interrogatorio de parte, responder toda clase de requerimientos e interponer toda clase de recursos.

Por Escritura Pública número 1.771 del 27/09/2019, otorgado(a) en Notaria 23 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2019 bajo el número 6.691 del libro V, LITEYCA DE COLOMBIA S.A.S. representada por JOSE JOAQUIN RASILLA DE LA BARRERA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid Calle peña del Yelmo N° 4 y con pasaporte número PAI611142 y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la sociedad LITEYCA DE COLOMBIA S.A.S., CONFIERE PODER a favor de GUILLERMO ANTONIO CARVAJAL BAHOS, con número de cédula de ciudadanía 94.375.013, mayor de edad y con domicilio a estos efectos en la ciudad de Barranquilla-Colombia, para que en mi nombre y representación de la sociedad LITEYCA DE COLOMBIA S.A.S., pueda ejercitar las siguientes: FACULTADES: 1.- Actuar en nombre y representación del poderdante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para realizar las actualizaciones, reformas, nombramientos y cambios necesarios en el registro único tributario (RUT) del poderdante. 2.- Firmar las declaraciones de impuestos nacionales y territoriales del poderdante y presentarlas ante las autoridades correspondientes. 3.- Firmar, presentar, solicitar y notificarse de cualquier documento necesario para representar y defender los intereses y derechos del poderdante ante la Dian, Superintendencia de sociedades, Cámara de comercio, cualquier autoridad pública o privada y Banco de la república, este último con un monto máximo de cop.\$150.000.000 pesos colombianos. 4.- Realizar cualquier acto de administración necesario para el desarrollo del objeto social del poderdante. Lo cual incluye las siguientes actividades: a. Representar al poderdante ante clientes o terceros para suscribir cualquier contrato que comprendan el objeto social del poderdante hasta por un monto máximo de cop. \$150.000.000 pesos colombianos. b.- Contratar por nombre y cuenta del poderdante los servicios públicos que se consideren necesarios. c.- Contratar servicios de telefonía fija, telefonía celular o internet por nombre y cuenta del poderdante. d.- Firmar, contratos de compraventa o arriendo de inmuebles o muebles necesarios para el desarrollo del objeto social del poderdante hasta por un monto maximo de cop. \$150.000.000 pesos colombianos. 5.- Firmar todos los formularios y documentos para obtener, en relación con el poderdante, la resolución de facturación ante la Dian. 6. Actuar en nombre y representación del poderdante ante cualquier Cámara de Comercio para cualesquiera actos y trámites necesarios para el desarrollo de su objeto social. 7.- Suscribir cualquier

documento, realizar cualquier actuación o declaración, así como realizar cualquier tipo de gestión ante cualquier persona natural o jurídica (pública o privada) a efectos de llevar a cabo las labores acá relacionadas. 8.- Representar a la sociedad en las actuaciones judiciales administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella y notificarse de providencias judiciales, actos administrativos o de otro orden. Igualmente constituir apoderado especial para uno o más negocios de carácter judicial, extrajudicial y administrativo en la cual esta sociedad actúe ya sea en calidad de demandante y/o solicitante o demandada y/o solicitada, para que este asuma la representación de los intereses de esta sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa y realice todos los actos necesarios para la efectiva protección de nuestros intereses. 9.- En relación con los asuntos arriba enunciados, recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, renunciar, conciliar, declarar, absolver interrogatorio de parte, responder toda clase de requerimientos e interponer toda clase de recursos. 10.- Emitir y suscribir la correspondencia del poderdante a nivel nacional e internacional. Faculto a mi apoderado para que realice bajo la gravedad del juramento las manifestaciones de qué trata el artículo 53 de la Ley 1943 de 2018.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 45.676.894.926,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: J611000

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 14/01/2021 - 11:53:39

Recibo No. 8439815, Valor: 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CT3D2C77FF